



BREVE SUPUESTO PRÁCTICO:

René, tras una noche gloriosa en la que había consumido gran cantidad de bebidas alcohólicas, decide que ya es hora de volver a casa. Claramente influenciado accede a su vehículo (un turismo que se hallaba correctamente estacionado) pero el vehículo no arranca.

Como la vía tiene una ligera pendiente, decide empujar el vehículo desde la parte posterior con la intención de acceder de nuevo al puesto de conductor, cuando el vehículo fuera adquiriendo velocidad.

No previó René, que cuando el vehículo fue adquiriendo velocidad, su deplorable estado de embriaguez, le imposibilitaría el acceso al puesto de conducción, como así ocurrió.

Fruto del desplazamiento del vehículo se produjeron daños valorados en 100.000 € en el escaparate y producto interior de una lujosa joyería.

Responda a las siguientes cuestiones

- ¿El supuesto es susceptible de ser definido como un **accidente de circulación**?
- Respecto de los daños en la joyería, ¿A qué **tipo de responsabilidades** se enfrenta René?
- ¿Se puede someter a René a la **prueba de alcoholemia**? ¿En calidad de conductor, peatón o pasajero? ¿Cuál sería su tasa máxima?